



POR TODO
 DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: DEBORA LOPES DE OLIVEIRA, 30/04/2017, 14:00 - "Accident"

Otorgada por: DR. GREGORIO ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ Y LEO
DR. GREGORIO ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ Y LEO

A favor de: _____

No. 6315

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia _____ Cuantía USD 15.000,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

10^{te} septembre 1912
Manta, _____

CHANCAY BACQUE. - A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ANTONIA
CHANCEO CHANCEO. -

LA CUENTA ES DE \$308,000.00

En la ciudad de Yana, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a

los días de septiembre del dos mil doce, ante mí
Abogada Virginia Reyes Vences, Notaria Pública

Encargada del cantón, comparecen por una parte, la
señora ANTONIA CHANCEO BACQUE, portadora de la

cédula de ciudadanía No. 130288029-3, de estado civil

viuda, mayor de edad, ecuatoriana, de ocupación ama de
casa, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y

particulares herederos y, los señores CRISTINA CHANCEO
CHANCAY BACQUE, portador de la cédula de ciudadanía No.

130288029-4, de estado civil soltero, mayor de edad,
ecuatoriano, de profesión Mecánico, con domicilio en

esta ciudad, por sus propios y personales herederos y
KATY GLORIA CHANCAY BACQUE, portadora de la

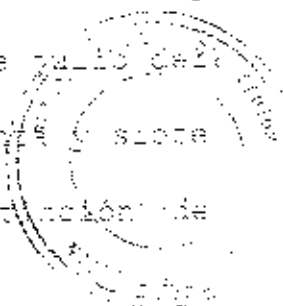
ciudadanía No. 130288029-5, de estado civil soltera,
mayor de edad, ecuatoriana, estudiante, con domicilio en



esta ciudad, por sus propios y personales derechos,
ALEXANDRA SANTA CHANCAY BAQUE, portadora de la cédula de
ciudadanía No. 130283131-7, de estado civil soltera,
mayor de edad, ecuatoriana, de ocupación quinielera,
conéctase, en domicilio en la ciudad de Manta, por
sus propios y personales derechos y en calidad de
herederos del causante señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY
BAQUE, y los señores WELLINGTON ABRAHAN PONCE CHANCAY,
portador de la cédula de ciudadanía No. 131341617-2, de
estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, de
ocupación vendedor, con domicilio en esta ciudad, por
sus propios y personales derechos y, JESSICA YESSENIA
PONCE CHANCAY, portadora de la cédula de ciudadanía No.
131041935-9, de estado civil soltera, mayor de edad,
ecuatoriana, de ocupación estudiante, con domicilio en
esta ciudad, por sus propios y personales derechos; en
calidad de herederos por representación de su fallecida
madre doña ELENA ESTRELLA CHANCAY BAQUE, heredera del
causante señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, y, por
otra parte la señora PATRICIA ANTONIA CEDEÑO CEDEÑO
portadora de la cédula de ciudadanía No. 130948884-7, de
estado civil casada con el señor Luber Douglas Pacheco
Vera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
ocupación Auxiliar de Enfermería, domiciliada en esta
ciudad de Manta. Los comparecientes se encuentran

mayor de edad, ecuatoriana, estudiante, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; EILEENNA SANTA CHANCAY BAQUE; portadora de la cédula de ciudadanía No. 130258131-1, de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos y en calidad de herederos del causante señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE; y los señores WELLINGTON ABRAHAM PONCE CHANCAY, portador de la cédula de ciudadanía No. 131341617-2, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, de ocupación vendedor, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos y, JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131041955-9, de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y en calidad de herederos por representación de su fallecida madre doña ELENA ESTRELLA CHANCAY BAQUE, heredera del causante señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente LOS VENEDORES; y, por otra parte, la señora PATRICIA ANTONIA CEDEÑO CEDEÑO portadora de la cédula de ciudadanía No. 130948884-7, de estado civil casada con el señor Luber Douglas Pacheco Vera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Auxiliar de Enfermería, domiciliada en esta

Empresas del cantón Manta la escritura pública de compraventa - patrimonio familiar celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la que consta que la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, dio en venta real a favor del señor José Francisco Charrey Saque y Antonia Saque Ponzo, de estado civil casados entre sí, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Eloy Alfaro dentro de la siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, quince metros y sesenta centímetros, calle crecientos veinte; POR ALZAS, por tres metros cincuenta centímetros y propiedad de Alegría Moreira y dieciséis metros cincuenta centímetros con quebrada del Rio Burro; POR EL SUR, por veintidós metros diez centímetros y propiedad de Silvia Angelica Garcia Mendoza; POR EL OESTE, por quince metros veintidós centímetros y línea de alta tensión. Con fecha dieciséis de julio del año dos mil dos mil bajo el número ciento treinta y siete se encuentra inscrita la sentencia de Extinción de



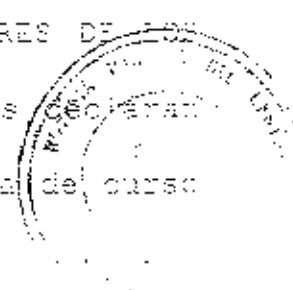
del inmueble vendido, emitido por el Fungido quinto en
la ciudad de Manta, el día once de junio de dos mil
nueve.- El bien inmueble descrito por propietarios lo
tienen en su poder por escritura pública e inscripta
hasta la presente fecha, misma que se encuentra libre
de todo gravamen tal como consta del certificado del
Registro de la Propiedad que se encuentra adjunto.-

TERCERA: DECLARACIÓN.- Los comparecientes declaran que
con fecha veintiséis de enero del año dos mil, falleció
en la ciudad de Manta, el señor VICENTE FRANCISCO
CHANCAY BAQUE, quien procreo CUATRO hijos que responden
a los nombres de: CRISTINO RODRIGO CHANCAY BAQUE, KATY
GLENDA CHANCAY BAQUE, FILOMENA SANTA CHANCAY BAQUE Y
ELENA ESTRELLA CHANCAY BAQUE (fallecida), siendo su
cónyuge sobreviviente la señora ANTONIA ROSARIO BAQUE
PONCE. Así mismo declaran que con fecha tres de octubre
del mil novecientos noventa y cuatro, falleció la
señora ELENA ESTRELLA CHANCAY BAQUE, quien procreo dos
hijos que responden a los nombres de: WELLINGTON
ABRAHAM Y JESSICA YESENIA PONCE CHANCHAY.- CUARTA: DE

LA COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-

Con todo lo expuesto, los vendedores, en forma libre y
voluntaria, manifiestan que tienen a bien dar en venta
real y enajenación perpetua a favor de la señora
PATRICIA ANTONIA CEDEÑO CEDEÑO, la totalidad de los

metros, treinta centímetros, calle de los Santos veinte
Pia Pido, con tres metros cincuenta centímetros y
propiedad de Alcega Moreira y dieciséis metros
cincuenta centímetros con quierana del Rio Huron;
COSTADO DE-ESTE, con veintidós metros diez centímetros
y propiedad de Selva Angélica García Mendoza; CULADO
NORTE, con quince metros veintidós centímetros y
línea de esta consión. Por lo tanto, Los Vendedores
transferen a la adquirente el total dominio, con,
posesión en el lote de terreno descrito como el
vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos
reales que como bien propio de los enajenantes les
corresponden y pudieren corresponderle, en
consecuencia, en esta venta queda comprendido todo
cuando se encuentre bajo los límites y medidas
declaradas.- QUINTA: EL PRECIO.- El precio pactado de
acuerdo entre las partes por esta compraventa es
la suma de QUINCE MIL NOVENA CON 06/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran
tener o recibir en dinero en efectivo y moneda de curso



lego, a la entera satisfacción de ambas de la
aprobación de los vendedores declaran que por
medio de este instrumento renuncian a los derechos de
la acción por lesión enorme, ya que no tienen nada
que reclamar en el futuro por este concepto.-

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración
de la presente escritura, serán de cuenta de la
compradora.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN, JURISDICCION Y**

TRAMITE.- Las partes declaran que aceptan la presente
escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos
intereses y declaran expresamente que no tendrán en el
futuro reclamo alguno que formular por este y por
ningún otro concepto. Las partes renuncian fuere y
domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de
lo Civil de la ciudad de Manta y al trámite verbal
sumario, en caso de controversia.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN**

DE INSCRIPCIÓN.- Los Vendedores facultan a La Compradora
para que por sí o por interpuesta persona solicite la
inscripción de esta escritura en el Registro de la
Propiedad cantón Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo que sean necesarias para la validez de este
contrato. Minuta firmada por el Abogado Jaime Pinargote
Vélez, con Matrícula número 2697 del Colegio de
Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0011 1309488847
NÚMERO CÉDULA

CEDENO CEDENO PATRICIA ANTONIA

MARATIL PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
ANDRES DE VERA ANDRES DE VERA
PALARQUIA RONA
FRENTE DEMOCRATICO LA UNITE



C. Comisionado



INTELEGRAM
CALLE PRIMO ANTONIA, SALAMANCA
RECEIVED BY SALAMANCA
12 JUNIO 1943

RECEIVED BY SALAMANCA
12 JUNIO 1943

Ortografia (B. Ome)



RECEIVED BY SALAMANCA
12 JUNIO 1943
RECEIVED BY SALAMANCA
12 JUNIO 1943
RECEIVED BY SALAMANCA
12 JUNIO 1943
RECEIVED BY SALAMANCA
12 JUNIO 1943

0673520



conjugate

~~CONFIDENTIAL~~

Referencia y Consulta: 07 May-2011
INFORME LIR - 0140
CHANCAY BARRIO CRISTINO RODRIGO
MANABÍ 24 DE MAYO
NORCA
SANCION Leyes 2646 Code Reg. 800 To USD 94-
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00002
23474 913 0100012 15.05.10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0004
NÚMERO

1308855509
CÉDULA

CHANCAY BAQUE KATTY GLENDA

MADAB
PROVINCIA
ELOY ALFARO
PARROQUIA

MADAB
CANTÓN
[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



CHANGAY

CHANGAY

PRIMARIA

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

CHANGAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIRCULO POPULAR 07

1302551317

1302551317

NUMERO

CEDULA

CHANGAY JACQUE FLORENA SANTA

MADEIRA

MADEIRA

PARANAGUA

PARANAGUA

MADEIRA

MADEIRA

PARANAGUA

PARANAGUA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 131341617-2
PONCE CHANCAY WELLINGTON A ABRAMAN
PUNTO SANTA SANTA
11 OCTUBRE 1985
MANABI
1985



EQUATORIANA***** V33434224
SOLTERO
PRIMARIA VENDEDOR
CAMPAR EUGENIO PONCE SILVA
ELENA ESTERILIZADA CANTON MANABI
MANABI
24/09/2011

0171494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0012
NUMERO

1313416172
CÉDULA

PONCE CHANCAY WELLINGTON
ABRAMAN

MANABI

MANABI

PROVINCIA

CANTON

EL OY ALPARO

ZONA

PARROQUIA

MANABI
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

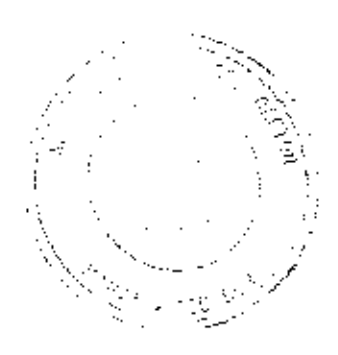
COLOMBIA 191041955-9
PUNCE CHANGAY JESSICA YESSERIA
MANTAS Y TUNTES
MANTAS Y TUNTES
MANTAS Y TUNTES
MANTAS Y TUNTES

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
GASTON F. ALFARO
MANTAS Y TUNTES
MANTAS Y TUNTES
MANTAS Y TUNTES



REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011
111041955-9 029-0013
PUNCE CHANGAY JESSICA YESSERIA
MANABI MANTA
ELOY ALFARO
CIVILIZADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001001
2260529 12/09/2011 10:35:46





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

PORTADA DE MANIFIESTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia NOBOA Del Canton 24 DE MAYO*****
correspondiente a 1974 Tomo 2- Pagina 22, Acta 170 ; consta
la inscripción de: CHANCAY BAQUE KATTY GLENDA

nacido en: NOBOA, Canton: 24 DE MAYO*****
Provincia de MANABI*****; el DIECINUEVE de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO ;HIJA de: VICENTE FRANCISCO CHANCAY B
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ANTONIA BAQUE PONCE
nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANABI***** a, 6 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 130085550-9

DELEGADA DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
MANABI



- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ PAZON DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000002092149



CÓDIGO 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Folio 23

de mil novecientos noventa y nueve ley día tres de abril

Viende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ECENA ESTEBAN A CINCANCA PINO

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 30 años

Nombres y Apellidos de padre: Francisco Chevaroz

Nombres y Apellidos de la madre: María Elena Baeza

Lugar del fallecimiento: Quito

Fecha: tres

de abril de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Quito

Presencia de tres testigos: Francisco Baeza

Fecha de la muerte: dos

de abril de mil novecientos noventa y nueve

de la ciudad de Quito

OBSERVACIONES:

Acta de defunción

Acta de defunción

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIES VALORADA

USD - \$00

[illegible]

1. 1990年12月，在《中国环境报》上，刊登了“中国环境状况令人堪忧”的标题，并附有“中国环境状况令人堪忧”的副标题。

22

...

En.....
U.S.A......
De.....

Hoje dia 16 de Setembro de 1994

que suscribe, Jefe de Negocios (Cia)

tiene la presente carta de inscripción, de la cual queda de

10
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Manuel Quintanero Cuevas

Doc : 7-10-68
State Civil : 7-10-68

Nombre y Apellidos del paciente: Don. Cel. Celso Antonio P.

Nombre y Apellidos de la madre: María Elena Rodríguez

- Lugar del Encuentro: Bohio de Fecha: 12 de mayo de 2000
 - Lugar: Bohio de

Provinciale de Jante : Winkels "Zonne" Ploeg 21 Conyn

Course du 12 meile : 57'39"000

Journal of Interpersonal Violence

de Identidad No. [XXXXXX] y [XX]
compiladas en [XX] de [XX] de [XX]

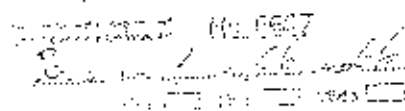
SENOG & SONS

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

Index

[Faint, illegible handwritten notes and stamps at the bottom of the page.]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



U E R : : f i c o

1. The first of these is the fact that the
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.
 28.
 29.
 30.
 31.
 32.
 33.
 34.
 35.
 36.
 37.
 38.
 39.
 40.
 41.
 42.
 43.
 44.
 45.
 46.
 47.
 48.
 49.
 50.
 51.
 52.
 53.
 54.
 55.
 56.
 57.
 58.
 59.
 60.
 61.
 62.
 63.
 64.
 65.
 66.
 67.
 68.
 69.
 70.
 71.
 72.
 73.
 74.
 75.
 76.
 77.
 78.
 79.
 80.
 81.
 82.
 83.
 84.
 85.
 86.
 87.
 88.
 89.
 90.
 91.
 92.
 93.
 94.
 95.
 96.
 97.
 98.
 99.
 100.
 101.
 102.
 103.
 104.
 105.
 106.
 107.
 108.
 109.
 110.
 111.
 112.
 113.
 114.
 115.
 116.
 117.
 118.
 119.
 120.
 121.
 122.
 123.
 124.
 125.
 126.
 127.
 128.
 129.
 130.
 131.
 132.
 133.
 134.
 135.
 136.
 137.
 138.
 139.
 140.
 141.
 142.
 143.
 144.
 145.
 146.
 147.
 148.
 149.
 150.
 151.
 152.
 153.
 154.
 155.
 156.
 157.
 158.
 159.
 160.
 161.
 162.
 163.
 164.
 165.
 166.
 167.
 168.
 169.
 170.
 171.
 172.
 173.
 174.
 175.
 176.
 177.
 178.
 179.
 180.
 181.
 182.
 183.
 184.
 185.
 186.
 187.
 188.
 189.
 190.
 191.
 192.
 193.
 194.
 195.
 196.
 197.
 198.
 199.
 200.
 201.
 202.
 203.
 204.
 205.
 206.
 207.
 208.
 209.
 210.
 211.
 212.
 213.
 214.
 215.
 216.
 217.
 218.
 219.
 220.
 221.
 222.
 223.
 224.
 225.
 226.
 227.
 228.
 229.
 230.
 231.
 232.
 233.
 234.
 235.
 236.
 237.
 238.
 239.
 240.
 241.
 242.
 243.
 244.
 245.
 246.
 247.
 248.
 249.
 250.
 251.
 252.
 253.
 254.
 255.
 256.
 257.
 258.
 259.
 260.
 261.
 262.
 263.
 264.
 265.
 266.
 267.
 268.
 269.
 270.
 271.
 272.
 273.
 274.
 275.
 276.
 277.
 278.
 279.
 280.
 281.
 282.
 283.
 284.
 285.
 286.
 287.
 288.
 289.
 290.
 291.
 292.
 293.
 294.
 295.
 296.
 297.
 298.
 299.
 300.
 301.
 302.
 303.
 304.
 305.
 306.
 307.
 308.
 309.
 310.
 311.
 312.
 313.
 314.
 315.
 316.
 317.
 318.
 319.
 320.
 321.
 322.
 323.
 324.
 325.
 326.
 327.
 328.
 329.
 330.
 331.
 332.
 333.
 334.
 335.
 336.
 337.
 338.
 339.
 340.
 341.
 342.
 343.
 344.
 345.
 346.
 347.
 348.
 349.
 350.
 351.
 352.
 353.
 354.
 355.
 356.
 357.
 358.
 359.
 360.
 361.
 362.
 363.
 364.
 365.
 366.
 367.
 368.
 369.
 370.
 371.
 372.
 373.
 374.
 375.
 376.
 377.
 378.
 379.
 380.
 381.
 382.
 383.
 384.
 385.
 386.
 387.
 388.
 389.
 390.
 391.
 392.
 393.
 394.
 395.
 396.
 397.
 398.
 399.
 400.
 401.
 402.
 403.
 404.
 405.
 406.
 407.
 408.
 409.
 410.
 411.
 412.
 413.
 414.
 415.
 416.
 417.
 418.
 419.
 420.
 421.
 422.
 423.
 424.
 425.
 426.
 427.
 428.
 429.
 430.
 431.
 432.
 433.
 434.
 435.
 436.
 437.
 438.
 439.
 440.
 441.
 442.
 443.
 444.
 445.
 446.
 447.
 448.
 449.
 450.
 451.
 452.
 453.
 454.
 455.
 456.
 457.
 458.
 459.
 460.
 461.
 462.
 463.
 464.
 465.
 466.
 467.
 468.
 469.
 470.
 471.
 472.
 473.
 474.
 475.
 476.
 477.
 478.
 479.
 480.
 481.
 482.
 483.
 484.
 485.
 486.
 487.
 488.
 489.
 490.
 491.
 492.
 493.
 494.
 495.
 496.
 497.
 498.
 499.
 500.
 501.
 502.
 503.
 504.
 505.
 506.
 507.
 508.
 509.
 510.
 511.
 512.
 513.
 514.
 515.
 516.
 517.
 518.
 519.
 520.
 521.
 522.
 523.
 524.
 525.
 526.
 527.
 528.
 529.
 530.
 531.
 532.
 533.
 534.
 535.
 536.
 537.
 538.
 539.
 540.
 541.
 542.
 543.
 544.
 545.
 546.
 547.
 548.
 549.
 550.
 551.
 552.
 553.
 554.
 555.
 556.
 557.
 558.
 559.
 560.
 561.
 562.
 563.
 564.
 565.
 566.
 567.
 568.
 569.
 570.
 571.
 572.
 573.
 574.
 575.
 576.
 577.
 578.
 579.
 580.
 581.
 582.
 583.
 584.
 585.
 586.
 587.
 588.
 589.
 590.
 591.
 592.
 593.
 594.
 595.
 596.
 597.
 598.
 599.

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

6 4 SEP 2014

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y MIGRACION

TELEFONO 5
HOSPITAL CIVIL - MURABI



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

☐ CONCEPTOS DE MEDICAMENTO, INTERACCIONES Y PREVENCIÓN

☐ CERTIFICATE OF SALE

000000963404



16550



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Provincia de MANABÍ

CERTIFICAR que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón MANTA*****
correspondiente a 1988 Tomo I- Pagina 210 . Acta 420 ; consta
la inscripción de: PONCE CHANCAY JESSICA YESSSENIA

nacido en: MANTA ** , Cantón: MANTA*****
Provincia de MANABÍ*****; el DUE *** de FERRERU * de MII
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ;HIJA de: GASPAS E PONCE SILVA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ELENA E CHANCAY BAQUE
nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a. 6 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 131041955-9

DELEGADO DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

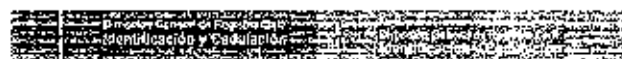


☐ A. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ B. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ C. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ D. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY

☐ E. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ F. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ G. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ H. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY

☐ I. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ J. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ K. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY
☐ L. JESSICA YESSSENIA PONCE CHANCAY

000002092147



CÓDIGO 8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 1.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton 24 DE MAYO*****
correspondiente a 1937 Tomo 2- Pagina 21, Acta 304 ; consta
la inscripción de: CHANCAY BAQUE FILOMENA SANTA

nacido en: NUBOA, Canton: 24 DE MAYO*****
Provincia de MANABI*****; el CINCO ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE ; HIJA de: CHANCAY FRANCISCO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: BAQUE ROSARIO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 6 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 130258131-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



Manabí
Manabí

- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
(ÍNDICE O DACTILAR)
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000002092148



CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Registro Civil, Identificación y Cedulación



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACTO A. DE LA LEY 1001

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ACTO A. DE LA LEY 1001: Inscripción de nacimiento del: *****
 ***** Del Cantón 24 DE MAYO *****
 correspondiente a 1962 Tomo: E. Página: 38, Alta: 147; consta
 la inscripción de: CHANDAY BAGUE CRISTINO RODRIGO

nació en: MORONA, Cantón: 24 DE MAYO *****
 Provincia de MANABI *****; el VEINTICUATRO de MARZO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTA DOS ***; HIJO de: CHANDAY VICENTE
 nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: BAGUE ROSARIO
 nacionalidad ECUATORIANA *****.

MANTA ***** a, 6 de SEPTIEMBRE del 2012.

Redula: 130395342-A

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



☐ ACTO A. DE LA LEY 1001
☐ ACTO A. DE LA LEY 1001
☐ ACTO A. DE LA LEY 1001
☐ ACTO A. DE LA LEY 1001

☐ ACTO A. DE LA LEY 1001
☐ ACTO A. DE LA LEY 1001
☐ ACTO A. DE LA LEY 1001
☐ ACTO A. DE LA LEY 1001

☐ DOCUMENTO CON
☐ DOCUMENTO CON
☐ DOCUMENTO CON
☐ DOCUMENTO CON

000002092150



CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

El presente documento
tiene validez legal

EN TODO EL TERRITORIO

EL 10/10/2012

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICAR: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton MANTA*****
correspondiente a 1983 Tomo 6- Pagina 256 , Acta 2655 ; consta
la inscripcion de: PONCE CHANCAY WELLINGTON ABRAHAM

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA*****
Provincia de MANABI*****; el QUINCE **** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAITRES ** ; HIJO de: GASPAS EUDORO PONCE SILVA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ELENA ESTRELLA CHANCAY BAQUE
nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 6 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 131341617-8



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
MANABI
CIUDAD
MANABI

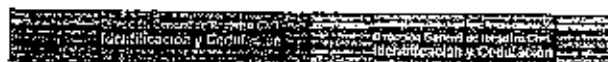
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000002092146



CÓDIGO 5

DEFINITION:

[illegible]

John Hancock

John W. Hall



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

El presente Acta se otorga en la ciudad de...

El día...

En...

El presente Acta se otorga en la ciudad de...

1986 Tomo 1-
☐ Dto.
☒ Dfvs Pág. 9 Acta 341
Confirma de Acuerdo al Artículo 1-1
de la Ley de Registro Civil
CERTIFICADO
Nº 1586-2012
El presente Acta se otorga en la ciudad de...

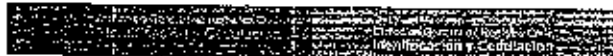


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

☐ FOLIO...

☐ CERTIFICADO...

000000719193



CÓDIGO 1

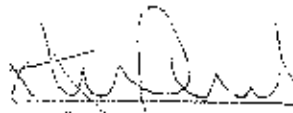
001901856

Que revisando el Catastro de Predios
registra la propiedad que consiste en URBANOS
Solar y Construcción
CHANCAY BAQUE VICENTE FRANCISCO
N.Z-128 LT.07 C.320 P. ELOY ALFARO
AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
S/15009.05 QUINCE MIL NUEVE 05/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA

09 AGOSTO 2012

Manta, ____ de ____ del 20 ____




Director Financiero Municipal





8/9/2012 3:09

| OBSERVACION | | | CODIGO CATASTRAL | AREA | AVANCO | CONTROL | TITULO N° |
|---|--|--|------------------|------|--------|---------|-----------|
| SE HA HECHO CONFORME A LOS REQUISITOS DEL TITULO N° 123456789012345 | | | | | | | |

EMISIÓN: 8/9/2012 3:09 FRANCISCO BARTOLUCCI

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 8/9/2012

[Firma]

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082012RATN000080
MANABI, 11 de Febrero del 2012

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082012008226
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE

1.- Que los señores herederos que crean el Servicio de Rentas Internas, manifestaron en el escrito N° 113082012008226, que expresamente los Derechos Hereditarios emanados de los sucesores de VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, fallecido el 26 de Enero del 2000, no han sido declarados por los herederos, por lo que se solicita la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que no responde en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olava Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de impuestos a la Renta provenientes de Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as CHANCAY BAQUE FILOMENA SANTA, C.C. 130258131-7; CHANCAY BAQUE CRISTINO RODRIGO, C.C. 130395342-4; CHANCAY BAQUE KATTY GLENDA, C.C. 130885550-9; PONCE CHANCAY JESSICA YESSSENIA, C.C. 131041955-9; PONCE CHANCAY WELLINGTON ABRAHAN, C.C. 131341617-2; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 16 de agosto del 2012, signada con el trámite N° 113082012008226, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Renta sobre la Herencia dejado por el señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, fallecido el 26 de Enero del 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (8 tolos que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en seis años, desde aquella en que deba presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción de la acción de cobro expresamente por multa produce nulidad de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declarar la nulidad de ella.

6.- Que el Art. 83 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 73 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as CHANCAY BAQUE FILOMENA SANTA, C.C. 130258131-7; CHANCAY BAQUE CRISTINO RODRIGO, C.C. 130395342-4; CHANCAY BAQUE KATTY GLENDA, C.C. 130885550-9; PONCE CHANCAY JESSICA YESSSENIA, C.C. 131041955-9; PONCE CHANCAY WELLINGTON ABRAHAN, C.C. 131341617-2; se establece que ha agotado el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieran causado los sucesores de VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden satisfacer el exite o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede

determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as CHANCAY BAQUE FILOMENA SANTA, C.C. 130258131-7; CHANCAY BAQUE CRISTINO RODRIGO, C.C. 130395312-6; CHANCAY BAQUE KATTY GLENDA, C.C. 130885550-9; PONCE CHANCAY JESSICA YESSSENIA, C.C. 131041955-9; PONCE CHANCAY WELLINGTON ABRAHAM, C.C. 131341617-2; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiera causado los bienes dejados por el señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora CHANCAY BAQUE KATTY GLENDA, C.C. 130885550-9; en la Ensenadita, Calle 3 de octubre y Av. 24 de Mayo, en la Parroquia Tarquí de la Ciudad de Maíta, Provincia de Manabí. Teléfono: 052629765. Celular: 091665802.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 21 ABO. 2012

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 21 ABO. 2012

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



| | |
|---------------------------------------|---------------|
| SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ | |
| SECRETARIA REGIONAL MANABÍ | |
| NOTIFICACION DEL DOCUMENTO: | |
| MODALIDAD: | Buleto. |
| LUGAR: | Acosta |
| FECHA: | 23/Ago/2012 |
| HORA: | 09:48 |
| NOMBRE DEL NOTIFICADOR: | Daniel Acosta |
| FIRMA DEL NOTIFICADOR: | [Firma] |

No. Certificación: 999252

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2012

No. Electrónico: 00000000000000000000

El presente avalúo tiene por objeto determinar el valor actual del predio que se encuentra en el catastro de la zona urbana de la ciudad de Quito, en el cantón de Quito, provincia de Pichincha, para el Bienio 2012-2013.

El Predio de la Clave: 3-15-15-11-060

Ubicado en: MZ-128 LT 07 CALLE 329 PARROQ. ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 332,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

130166091 CHANCAY BAQUE VICENTE FRANCISCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 10956,00 |
| CONSTRUCCION: | 4053,06 |
| | 15009,06 |

Son: QUINCE MIL NUEVE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS

Esta certificación no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Quito en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso con: NAME REYES CALVO



casos no previstos en la ley Notarial; y, la fe que
le doy a los comparecientes por mí la notaria, se
ratifican y firman conmigo en virtud de auto suscribiendo
incorporada en el protocolo de este notaria, en una
sola hoja fe.

Antonia Baquer
ANTONIA ROSARIO BAQUER PONCE
C.C. No. 131255128-9

Christian Ponce Chancay Baquer
CHRISTIAN ROBERTO CHANCAY BAQUER
C.C. No. 131255142-4

Katty Chancay Baquer
KATTY ELENA CHANCAY BAQUER
C.C. No. 131255551-9

Filomena Chancay Baquer
FILOMENA SANTA CHANCAY BAQUER
C.C. No. 131255131-7

Wladimir Abraham Ponce Chancay
WILAFRAN ABRAHAM PONCE CHANCAY
C.C. No. 131341617-2



[Handwritten signature]

ALCAZAR, JESUS MARIA CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

ENTRADA AL AREA DE REGISTRO
N.O. 157941114

[Handwritten signature]

LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
[Handwritten signature]

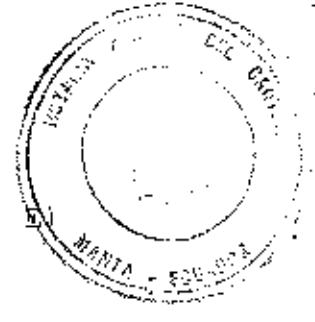


DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN DIECINUEVE FOJAS UTELES

[Handwritten signature]

AB. VIELKA REYES VENCES
LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA (E)

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 18-21

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónica: 1863

Fecha: 1 de diciembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-16-11-000

Ubicado en: MZ-128 LT. 07 CALLE 329 PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 332,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1501566911

CHANCAY BAQUE VICENTE FRANCISCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 10956,00 |
| CONSTRUCCIÓN: | 3925,79 |
| | 14881,79 |

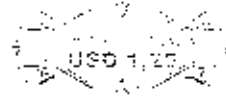
SUM: CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES NOVENA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CHANCAY BAQUE VICENTE FRANCISCO,

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, - 04 de Diciembre de 20 - 14

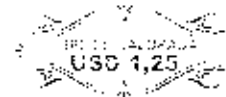
VALIDO PARA LA CLAVE
3151611000 MZ-128 LT. 07 CALLE 320 PARROQUIA FLOY ALFARO
Manta, cuatro de Diciembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00000000000000000000



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentran registrada una propiedad que consiste en perteneciente a CHANCAY BAQUE VICENTE FRANCISCO ubicada MZ-128 LT. 07 CALLE 320 PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE INSCRIPCION TARDIA asciende a la cantidad de \$14881.79 CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES 79/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

WPICO

Manta, 04 de DICIEMBRE del 20 2014

Director Financiero Municipal

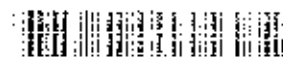


[illegible]



Avenida 4 y Calle 11

30958



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30958:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 26 de septiembre de 2011*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Eloy Alfaro dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Quince metros y sesenta centímetros, calle trescientos veinte. POR ATRAS: Con tres metros cincuenta centímetros y propiedad de Alegría Moreira y dieciséis metros cincuenta centímetros con quebrada del Río Burro. COSTADO DERECHO: Con veintidós metros diez centímetros y propiedad de Selva Angélica García Mendoza. COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros veintidós centímetros y línea de alta tensión. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

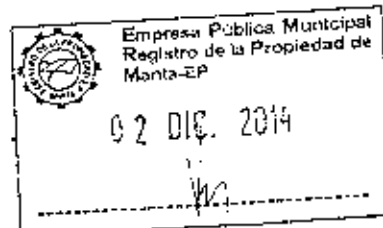
| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 1.813 21/12/1987 | 4.937 |
| Extinción de Patrimonio | Extinción de Patrimonio Familiar | 137 16/07/2012 | 1.540 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: *lunes, 21 de diciembre de 1987*
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.937 - Folio Final: 4.939
Número de Inscripción: 1.813 Número de Repertorio: 2.946
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 07 de diciembre de 1987*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:



Un solar ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de la ciudad de Manta. Este predio se constituye en Patrimonio familiar en favor de la hija menor: Katty Glenda Chancay Baque por quince años.



h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000055163 | Baque Ponce Antonia | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000055162 | Chamery Baque Vicente Francisco | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-000000000151 | Ilustre Municipalidad de Manta | | Manta |

Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.540 - Folio Final: 1.542
Número de Inscripción: 137 Número de Repertorio: 4.102
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Extinción de Patrimonio Familiar.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-0000000033128 | Juzgado Quinto de Lo Civil | | Manta |
| Causante | 80-0000000055162 | Chancay Baque Vicente Francisco | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000062238 | Baque Ponce Antonia Rosario | Viudo | Manta |
| Propietario | 80-0000000062239 | Chancay Baque Katty Glenda | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | Nº. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1813 | 21-dic-1987 | 4937 | 4939 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Extinción de Patrimonio | 1 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:35:37 del martes, 02 de diciembre de 2014

A petición de:



Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

02 DIC/2014

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 30958

Página: 2 de 2



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000030662

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: :
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 336547
CAJA: MARIBRITA ANDRONDIA L
FECHA DE PAGO: 08/12/2014 08:34:50

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 05 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

FECHA DE INGRESO:

03/12/14

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

3-15-16-11

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CV-4 - Impuesto Solar

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

C. 25558
202/515
\$10054.71.

| | | | | |
|------|----|----|----|---------|
| 2014 | 13 | 08 | 01 | P-7.095 |
|------|----|----|----|---------|

PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE TERRENO UBICADO EN ESTA
CIUDAD DE MANTA.-
OTORGAN LOS EX CONYUGES SEÑORES: HECTOR HERNANDEZ
DELGADO Y GRETA PAREDES ZAMBRANO.-
A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD LLAMADOS: YEUDI JAVIER Y
JHON GEREMIAS CATAGUA MACIAS.-

CUANTIA: USD. \$10.054.71.-
FECHA: 13 DE OCTUBRE DEL 2014.-



12/03/2014 4:38

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TÍTULO N° |
|---|--------|------------------|--|---------------|------------------------|---------------|
| 3 15 15-11-000 | 232,30 | \$ 15 009,06 | MZ-123 LT 07 CALLE 320 PARRODO ELOY ALFARO | 2013 | 154853 | 216242 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| CHANCAY BAOUE VICENTE FRANCISCO | | 1201862911 | Costa Judicial | | | |
| 12/03/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA | | | Interes por Mora | \$ 9,78 | | \$ 9,78 |
| El foto se encuentra registrado como 3ra edad | | | MEJORAS 2011 | \$ 4,72 | | \$ 4,72 |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | MEJORAS 2012 | \$ 3,28 | | \$ 3,28 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 29,86 | | \$ 29,86 |
| | | | TASA DE SUGERIMIENTOS | \$ 2,25 | | \$ 2,25 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 49,88 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 49,88 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Avenida 4 y Calle 11

30958



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30958:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 26 de septiembre de 2011*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Eloy Alfaro dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Quince metros y sesenta centímetros, calle trescientos veinte. POR ATRAS: Con tres metros cincuenta centímetros y propiedad de Alegría Moreira y dieciséis metros cincuenta centímetros con quebrada del Río Burro. COSTADO DERECHO, Con veintidós metros diez centímetros y propiedad de Selva Angélica García Mendoza. COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros veintidós centímetros y línea de alta tensión. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 1.813 21/12/1987 | 4.937 |
| Extinción de Patrimonio | Extinción de Patrimonio Familiar | 137 16/07/2012 | 1.540 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

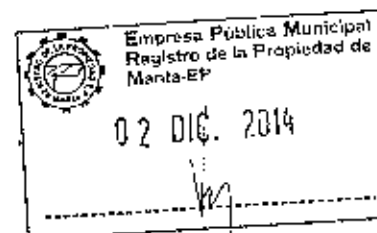
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: *lunes, 21 de diciembre de 1987*
Tomo: **I** Folio Inicial: 4.937 - Folio Final: 4.939
Número de Inscripción: 1.813 Número de Repertorio: 2.946
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 07 de diciembre de 1987*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, Este predio se constituye en Patrimonio familiar a favor de la hija menor Katty Glenda Chancay Baque por quince años.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000055163 | Baque Ponce Antonia | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000055162 | Chancay Baque Vicente Francisco | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000000151 | Ilustre Municipalidad de Manta | | Manta |

2 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : Lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.540 - Folio Final: 1.542
Número de Inscripción: 137 Número de Repertorio: 4.102
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Extinción de Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-0000000033128 | Juzgado Quinto de Lo Civil | | Manta |
| Causante | 80-0000000055162 | Chancay Baque Vicente Francisco | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000062238 | Baque Ponce Antonia Rosario | Viudo | Manta |
| Propietario | 80-0000000062239 | Chancay Baque Katty Glenda | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1813 | 21-dic-1987 | 4937 | 4939 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Extinción de Patrimonio | 1 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:35:37 del martes, 02 de diciembre de 2014

A petición de:



Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: ZafS



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

02 DIC/2014

Ficha Registral: 30958

Página: 2 de 2



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO, P.O. BOX 170000

Otorgada por: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO, P.O. BOX 170000
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO, P.O. BOX 170000

A favor de: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO, P.O. BOX 170000

No. 170000

Autorizada por el Notario Encargado

Notario

Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

NUMERO: SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (6156)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON YANTA.- QUE OTORGA LA SEÑORA ANTONIA ROSARIO BAQUE PONCE Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR VICENTE FRANCISCO CHANCAY BAQUE.- A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ANTONIA CEDEÑO CEDEÑO.-

LA CUANTIA ES US\$15.009,06

En la ciudad de Yanta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diez de septiembre del dos mil doce, ante mí Abogada Violeta Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen por una parte, la señora ANTONIA ROSARIO BAQUE PONCE portadora de la cédula de ciudadanía No. 130288028-9, de estado civil viuda, mayor de edad, ecuatoriana, de ocupación ama de casa, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, los señores: CRISTINO RODRIGO CHANCAY BAQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 130395342-4, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión Mecánico, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; KATY GLENIA CHANCAY BAQUE, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130555550-9 de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana, estudiante, con domicilio